



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

815 - - - - 2

(11 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**.

Que el 3 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma.

Que el 11 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**.

Que el 29 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2019.

Que el 3 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**, en el cual se señala que de las cincuenta y cuatro (54) propuestas inscritas, diecisiete (17) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales



RESOLUCIÓN
(11 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 576 del 9 de mayo de 2019 se seleccionaron como jurados a los expertos Magda Viviana Acero Mora, Mónica Andrea Pulido Villamarín y Camilo Andrés Zambrano Proaños.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RONDA PRESELECCIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta en relación con los lineamientos de la convocatoria y el contexto sociocultural de la comunidad seleccionada para desarrollar el proyecto.	40
Solidez de la propuesta: coherencia entre el planteamiento del laboratorio; las actividades y los participantes tenidos en consideración (grupos artísticos, culturales y líderes sociales de la localidad).	20
Experiencia de los integrantes de la agrupación en el desarrollo de proyectos culturales y artísticos en la localidad seleccionada.	20
TOTAL	80

RONDA SELECCIÓN DE GANADORES

CRITERIO	PUNTAJE
Claridad en la exposición de la propuesta.	10
Coherencia de la sustentación con la propuesta escrita.	10
TOTAL	20

Que, una vez cumplida la ronda de preselección, el jurado designado para evaluar las propuestas presentadas, de las cuales seleccionó diez (10) participantes para presentar la sustentación que hacía parte de la ronda de selección de ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**.

Asic



RESOLUCIÓN 815 -- --
(11 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 5 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1263
Objeto	BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS
Valor	\$ 470.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes descentralizadas y al servicio de la comunidad
Fecha	7 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS** a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje Segunda Ronda	Valor del estímulo económico
1027-020	AGRUPACIÓN	TECHITIVA EN MOVIMIENTO	VEN A PARQUEARTE: UN LUGAR PARA EXPLORAR TU CREATIVIDAD	Cédula de Ciudadanía 1.030.523.558	JOHN JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ	18.00	\$33.000.000
1027-023	AGRUPACIÓN	LABORATORIO COMUNIDADE S FUCHA	COMARQUE >> LA VICTORIA CON DERECHOS	Cédula de Ciudadanía 1.023.884.404	JOHNN ANDRES LARA RINCON	16.67	\$33.000.000
1027-057	AGRUPACIÓN	QUIEN ES QUIEN EN EL RINCÓN	QUIEN ES QUIEN EN EL RINCÓN	Cédula de Ciudadanía 79.244.163	WILLIAM PATIÑO	16.33	\$33.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 815 - - - -
(11 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje Segunda Ronda	Valor del estímulo económico
1027-052	AGRUPACIÓN	TIBANICA EN FLOR	TIBANICA EN FLOR	Cédula de Ciudadanía 1.014.251.116	JOHAN SEBASTIAN CHARRY CARRANZA	15.00	\$33.000.000
1027-013	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN LUCIÉRNAGAS	PARQUES DE LUCIÉRNAGAS	Cédula de Ciudadanía 80.766.324	JOSE RODRIGO INTENCIPA GONZALEZ	14.00	\$33.000.000
1027-018	AGRUPACIÓN	LA QUINTA ESCENA	LA QUINTA AL PARQUE	Cédula de Ciudadanía 1.022.380.643	DAYAN ANGELICA NIETO ESTRADA	14.00	\$33.000.000

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará tres desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para tal efecto y, adicionalmente:

- Propuesta ajustada de acuerdo con las recomendaciones del Jurado e Idartes, en relación con las actividades artísticas y el diseño y realización de los laboratorios de creación a implementar con la comunidad
- Presupuesto detallado de la propuesta.
- Cronograma general ajustado

Posteriormente, **un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor restante del estímulo**, previa entrega del primer informe de ejecución que contenga:

- Avance, en el formato proporcionado por el Idartes, donde se evidencie el desarrollo coherente de todos los componentes y actividades de la propuesta.
- Relación de gastos detallada de la ejecución del proyecto a la fecha de entrega del informe en formato suministrado por la Entidad y conforme a lo acordado con la entidad.
- Planillas de asistencia (en formato suministrado por el Idartes).
- Copia de los correos de aprobación de todas las piezas de comunicación que se generen en el marco de la implementación de la propuesta.
- Registro fotográfico o de video de alta calidad de las actividades realizadas.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 815 -- -- -- ,
(11 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

- Avances de la memoria social de la propuesta, de acuerdo con lineamientos suministrados.

Finalmente, **un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo**, previa entrega y aprobación del informe final que contenga:

- Informe final en el formato proporcionado por el Idartes, donde se evidencie el desarrollo coherente de todos los componentes y actividades de la propuesta.
- Evaluación de los resultados de la implementación de la propuesta, en términos de impacto y transformación social del territorio.
- Recomendaciones, en términos de impacto y transformación social del territorio.
- Memoria social de la propuesta.
- Relación de gastos detallada de la ejecución del proyecto a la fecha de entrega del informe.
- Planillas de asistencia (en formato suministrado por el Idartes).
- Copia de los correos de aprobación de todas las piezas de comunicación que se generen en el marco de la implementación de la propuesta.
- Registro fotográfico y-o de vídeo de alta calidad de las actividades realizadas acorde con los requerimientos de la Entidad.

Lo anterior conforme con el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 815 - - - - -
(11 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

más contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutarán la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 815 - - - - -
(11 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11 JUN 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

